

HOMENAJE A VALENTIN LETELIER MADARIAGA EN EL CENTENARIO DE SU FALLECIMIENTO

COLUMNA DE OPINION 2019

Valentín Letelier (1852-1919): los pobres ante la política y el derecho

Eric Eduardo Palma Profesor titular
(cátedra de Historia del Derecho)

En un día como hoy, hace 100 años, dejó de existir en la ciudad de Santiago don Valentín Letelier Madariaga, destacado profesor, abogado, político y académico. Rememorar su persona y su obra implica, desde luego, asumir que su accionar tuvo un profundo significado para sus contemporáneos y para el tiempo presente. Con su muerte se inició el camino ya centenario de la proyección de sus ideas en los campos de la academia y de la actividad partidaria. Don Valentín fue un reformista de calado profundo. Lo suyo no fue cuestión de maquillaje o de arreglo de apariencias. Impulsó la adopción de nuevas miradas que significaron revisar lo que se venía haciendo, y en algunos casos, el surgimiento de algo nuevo. Dentro de lo nuevo, desde la perspectiva de Chile, impulsó los estudios sociológicos y de historia del Derecho. Propuso reformar el quehacer historiográfico, la educación escolar y la formación universitaria.

En política adhirió a la causa del radicalismo e introdujo el compromiso social como nota de identidad del partido. En confrontación con los avances del Partido Democrático y los movimientos obreros que fomentaban la lucha de clases, reclamó a los dirigentes y militantes conducir la causa de la reforma del Derecho a partir de una política renovada que sumaba al eje de la reforma política el de la cuestión social.

Consideraba condenada al fracaso toda acción política que avalara la violencia: "... un partido pierde su derecho a gobernar si declara la guerra a cualquier clase social".

Señalaba en 1896 a propósito del surgimiento de partidos obreros: "No queremos eludir responsabilidades. El apareamiento de todo nuevo partido envuelve una acusación contra los partidos existentes en cuanto significa que ellos han dejado

sin atención algunos intereses, sin curación algunos males, sin satisfacción algunas necesidades. Indagar las causas del nacimiento de un nuevo partido es en substancia formar el proceso de los antiguos, y cuando un partido antiguo hace este estudio, en realidad hace un examen de conciencia".

Realizó Letelier una operación de vinculación de la necesidad de la reforma de la acción política, en atención al problema obrero, con la tradición jurídica romanista. Sostuvo que el Derecho Romano, que se recogía en los códigos vigentes, contenía una perspectiva unilateral de la relación de trabajo. Solo atendía a los intereses de los propietarios porque en el Imperio romano los trabajadores eran mayoritariamente esclavos. Propuso entonces renovar "el concepto de Derecho" que entendía atado a los intereses de lo que identificaba como elite burguesa. Los pobres, decía, en su trabajo homónimo de 1896, no gozan de las libertades de los códigos, ni de la igualdad formal en ellos consagrada. "[...] no hay igualdad entre los contratantes y la libertad de derecho no se traduce en libertad de hecho porque el uno obra por un hambre que no admite espera, Y el otro se siente árbitro de una situación que no desmejora sensiblemente por la tardanza".

Los grandes avances del derecho público del siglo XVIII y XIX, afirmaba, siendo valiosos por lo que significaron de ruptura con el pasado, son a fin de cuentas arreglos en favor de quienes tienen el poder político para construir un orden liberal burgués. No se trata de rechazar estos avances, sino, de precisar en favor de quiénes están hechos y con descuido de qué clase social. El libre cambio y el individualismo han obstaculizado ocuparse de los pobres.

Y lo que se dice del Derecho Civil, añadía, cabe extenderlo a todas las ramas del Derecho. Se ha creado derechos y garantizado libertades, pero, "creando instituciones que a nombre de la igualdad jurídica, fomentan la desigualdad social, porque mejoran la condición de los ricos y empeoran la de los pobres".

Reclama entonces mirar hacia el "derecho social, que es el derecho humano por excelencia", y no aplicar al orden social la "ley materialista de la selección de las especies, propia del orden biológico", que sólo justifica una mantención del actual orden de cosas. Esto implica acción política estatal generadora de progreso. El Estado no se agota en mera administración del orden.

Un nuevo Estado supone también nuevos actores, los pobres. Denuncia entonces que la regulación del funcionario público y de las tareas legislativas, no favorece la participación popular, por el contrario, la obstaculiza. Señala, a vía de ejemplo, la gratuidad del cargo parlamentario: impide que los hombres que viven de su trabajo puedan legislar a menos "se avengan a vivir de limosna o a morir de hambre".

A cien años de la muerte de Letelier, sigue teniendo vigencia su denuncia del libre cambio y del individualismo. La vinculación entre política, reforma y nuevo orden jurídico como una triada imbatible para enfrentar la cuestión de los pobres, velando por su protagonismo político democrático, mantiene su potencialidad y su sentido de urgencia. -

- ----.,

DISCURSO EN HOMENAJE A DON VALENTIN LETELIER (FACULTAD DE DERECHO U. DE CHILE)

El 19 de junio de 1919 falleció en la ciudad de Santiago el insigne académico, rector de la Universidad de Chile, don Valentín Letelier Madariaga. En el centenario de su fallecimiento, en reconocimiento de su muy valioso aporte a la educación pública y a la actividad política nacional, el nombre de quien fuera bombero, masón, profesor, abogado, redactor y director de medio periodístico, diplomático, académico universitario, rector de la Universidad de Chile, y parlamentario radical, merece ser nuevamente pronunciado.

Letelier nació en Linares, vivió en Curicó, estudio en Talca y en el Instituto Nacional. Ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Paralelamente a sus estudios universitarios, para sufragar sus gastos, trabajó como inspector y profesor en el espacio escolar.

Hijo del tiempo histórico que le tocó vivir, fue partidario de reformas sociales, económicas, políticas, legales y culturales.

Sus experiencias de vida permiten entender la preocupación que suscitó en él, la reforma de la enseñanza escolar, universitaria, del Derecho y de los estudios de Derecho (impulsó la reforma de 1902), así como la teorización, promoción y defensa del Estado docente.

En su reflexión puso su vocación por el conocimiento en conexión con la práctica: no disoció teoría y práctica, sino que permitió que la una desafiara a la otra. Iluminó sus acciones de transformación con una sólida base teórica, y permitió que la realidad que observaba pusiera en cuestión las ideas y doctrinas dominantes en su época.

Sostuvo que el fin más elevado de la institución universitaria era el de ensanchar constantemente el círculo del saber y de las investigaciones. Alejada la universidad de fines utilitaristas, más no de las cuestiones de interés público o nacional, que aborda desde la óptica que le es propia, su tarea es el cultivo de la ciencia, las letras y las artes. Si lo propio de la universidad es crear conocimiento a partir de la investigación, su núcleo debe ser la actividad investigativa y no el desarrollo de un programa con verdades que se tratan como absolutas: "[...] las universidades cumplen su misión cuando se consagran a estudiar hipótesis, ora para rectificarlas, ora para comprobarlas, ora para desecharlas".

Llamaba a la universidad, para evitar su transformación en entidad fiscal puramente administrativa, a estar atenta al movimiento social e iluminar las cuestiones que preocupen a la sociedad, a partir de sus saberes especializados y sus investigaciones. Sin perder la libertad debe procurar "guiar el espíritu público" pero, movida por la convicción que "en la investigación y en la definición de la verdad no existe autoridad superior a ellas".

Clama entonces libertad para la enseñanza universitaria: "Llamadas las universidades menos a difundir verdades adquiridas que a descubrir verdades ignoradas, y no tanto a enseñar la ciencia cuanto a desarrollarla [...] necesitan [...] libertad de enseñanza, de investigación y de pensamiento".

La formación debe centrarse en el aprendizaje de los estudiantes lo que requiere generar para ellos experiencias de investigación.

Decía con pesar, hoy la Universidad de Chile sirve al desarrollo de profesionales y no al de hombres de ciencia. La enseñanza se reduce a una "repetición puramente mecánica" y no se fomenta el espíritu de interrogación de verdades que se tienen como dogmas del saber.

A partir de la profesionalización que observaba en la universidad, y siguiendo su tendencia a aproximarse de modo realista a los problemas y no de modo voluntarista, propuso varias medidas para favorecer el desarrollo de la ciencia,

entre otras: establecer nuevas disciplinas, así por ejemplo, en la escuela de leyes, fundar la cátedra de Historia del Derecho para que exista paralelamente a la de romano y canónico; aumentar la oferta de cátedras, etc.

No quedó fuera de su interés el proceso formativo de los docentes escolares. Está en el grupo de fundadores del Instituto Pedagógico. Promovió que la universidad formara al profesorado de todo el sistema educativo, velando por la correspondiente armonía de todos los sectores de la educación. Al respecto indicaba: "porque una cosa es saber, otra saber enseñar, y otra saber enseñar el arte de enseñar. En Chile teníamos muchos profesores que conocían a fondo sus asignaturas; pocos, muy pocos que supieran enseñarlas, y ninguno, absolutamente ninguno que hubiera mostrado idoneidad para formar maestros con arreglo a los preceptos de la pedagogía científica".

Letelier impulsó la reforma legal para el abordaje de la cuestión social, entendió que para ello debía reformarse la enseñanza del Derecho. Creó la cátedra de Historia General del Derecho, impulsó los estudios de Derecho Administrativo y los de sociología. El país tiene con él, el deber ineludible de honrar su memoria.

Carta de don VALENTIN LETELIER escrita desde la cárcel donde fue recluido por opositor al presidente Balmaceda.

Señorita Doña

Beatriz Letelier Matta.

Presente.

Mi adorada hijita:

Cuando usted reciba la presente, ya habré yo llegado al fin a que más temprano que tarde llegan todos los mortales.

Siento dejar a usted y a la mamá sin suficiente apoyo en el mundo, y sin la fortuna necesaria para que no sufran por falta de recursos. Por consagrar muchos días al servicio de la patria, no he alcanzado a hacer más por mi mujer y mi hija.

Sea buena con su mamá. A usted le tocará consolarla. Sea modesta con todos.

Oiga los consejos e imite el ejemplo de su mamá. No desdeñe el trabajo.

Cuando llegue a la edad de casarse, no busque a nadie, ni se fije en que los jóvenes sean de tal o cual familia. Fijese en un joven honorable, virtuoso, inteligente y de buen carácter. Esto es lo esencial.

Cuánto celebraría yo si la mamá, usted y la Meche resolvieran formar una vaca y vivir juntas. Pero esto es más deseable que realizable.

Acuérdese de su papá cada vez que tenga algún pesar y piense en el amor que él le tuvo hasta el último momento de su vida.

Reciba mil besos de su papá

Valentín.

Ideas centrales

1. Memoria y conocimiento histórico

El busto como presencia estática reclama la dinámica de la memoria y del recuerdo. Dado que termina invisible a los ojos del que se acostumbra a una presencia carente de sentido, es necesario, recordar, es decir "volver a pasar por el corazón". Antiguamente se creía que el corazón era la sede de la memoria. Encontramos vestigios de esta creencia en nuestro verbo recordar y sus equivalentes en otras lenguas románicas, pero también en expresiones como estas: 'aprender de corazón'; 'saber de corazón')

2. La idea de universidad como centro de investigación (las tres libertades)

Sostuvo que el fin más elevado de la institución universitaria era el de ensanchar constantemente el círculo del saber y de las investigaciones. Alejada la universidad de fines utilitaristas, más no de las cuestiones de interés público o nacional que aborda desde la óptica que le es propia, lo suyo es el cultivo de la ciencia, las letras y las artes. Si lo propio de la universidad es crear conocimiento a partir de la investigación, su núcleo debe ser la actividad investigativa no el desarrollo de un programa con verdades que se tratan como absolutas: "... las universidades cumplen su misión cuando se consagran a estudiar hipótesis, ora para rectificarlas, ora para comprobarlas, ora para desecharlas".

Para evitar su transformación en entidad fiscal puramente administrativa, llamaba a la universidad a estar atenta al movimiento social e iluminar las cuestiones que ocupen a la sociedad a partir de sus saberes especializados y sus investigaciones. Sin perder la libertad debe procurar "guiar el espíritu público" pero movida por la convicción que "en la investigación y en la definición de la verdad no existe autoridad superior a ellas".

Clama entonces libertad para la enseñanza universitaria: "Llamadas las universidades menos a difundir verdades adquiridas que a descubrir verdades ignoradas, y no tanto a enseñar la ciencia cuanto a desarrollarla .., necesitan... libertad de enseñanza, de investigación y de pensamiento".

3. **La reforma de la enseñanza del Derecho**

Don Valentín fue reformista de calado profundo. Lo suyo no fue cuestión de maquillaje o de arreglo de apariencias. Impulsó la adopción de nuevas miradas que significaron revisar lo que se venía haciendo y en algunos casos el surgimiento de algo nuevo.

Si el auténtico conocimiento no trata a las verdades aceptadas como dogmas, lo propio debe hacerse en la enseñanza del Derecho. La **ley y su conocimiento** no debe ser obstáculo para la auténtica preparación científica del jurista, es decir, de quien investiga las verdades del Derecho para someterlas a un juicio racional y de contexto.

4. **La crítica al Derecho codificado**

Realizó Letelier una operación de vinculación de la necesidad de la reforma de la acción política, en atención al problema obrero, con la tradición jurídica romanista. Sostuvo que el **Derecho Romano**, que se recogía en los códigos vigentes, **contenía una perspectiva unilateral de la relación de trabajo**. Solo atendía a los intereses de los propietarios porque en el Imperio romano los trabajadores eran mayoritariamente esclavos. Propuso entonces renovar "el concepto de Derecho" que entendía atado a los intereses de lo que identificaba como elite burguesa. Los desarrapados, decía, en su trabajo de 1896, no gozan de las libertades de los códigos, ni de la igualdad formal en ellos consagrada. "[...] no hay igualdad entre los contratantes y la libertad de derecho no se traduce en libertad de hecho porque el uno obra por un hambre que no admite espera, y el otro se siente árbitro de una situación que no desmejora sensiblemente por la tardanza".

Los grandes avances del derecho público del siglo XVIII y XIX, afirmaba, siendo valiosos por lo que significaron de ruptura con el pasado, son a fin de cuentas arreglos en favor de quienes han ejercido el poder político para construir un orden liberal burgués. No se trata de rechazar estos avances, sino, de precisar en favor de quiénes están hechos y con descuido de qué clase social. El libre cambio y el individualismo han obstaculizado ocuparse de los pobres.

Y lo que se dice del Derecho Civil, añadía, cabe extenderlo a todas las ramas del Derecho. Han surgido derechos y se han garantizado libertades, pero, "creando

instituciones que a la sombra de la igualdad jurídica, fomentan la desigualdad social, porque mejoran la condición de los ricos y empeoran la de los pobres".

Reclama entonces mirar hacia el "derecho social, que es el derecho humano por excelencia", y no aplicar al orden social la "ley materialista de la selección de las especies, propia del orden biológico", que sólo justifica una mantención del actual orden de cosas. Esto **implica acción política estatal generadora de progreso**. El Estado no se agota en mera administración del orden.

5. **La creación de la cátedra de Historia General del Derecho, el impulso a la sociología del Derecho y al Derecho Administrativo**

6. **En el terreno de la política**

1. Reforma profunda más no revolución armada: Consideraba ilegítima toda acción política que avalara la violencia: "[...] un partido pierde su derecho a gobernar si declara la guerra a cualquier clase social".

2. Un nuevo Estado supone también nuevos actores, los pobres. Denuncia entonces que **la regulación del funcionario público y de las tareas legislativas, no favorece la participación popular**, por el contrario, la obstaculiza. Señala, a vía de ejemplo, la gratuidad del cargo parlamentario: impide que los hombres que viven de su trabajo puedan legislar a menos "se avengan a vivir de limosna o a morir de hambre".

3. Legislación y cuestión social: la libertad debe ser garantizada por el Estado en el caso de las clases menesterosas: el desequilibrio de las partes del contrato debe ser superado o **la necesidad** impide una expresión de voluntad auténticamente libre.

4. El **Estado docente**, de la educación pública en todos sus niveles, de la educación de las mujeres y de la formación universitaria de los docentes del mundo escolar